

LAS MUJERES EN LA NUEVA ESPAÑA
EDUCACIÓN Y VIDA COTIDIANA

Pilar Gonzalbo Aizpuru

1987



EL COLEGIO DE MÉXICO

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

pueda decirse que los casados han temido hasta aquí, por lo común, una compañera sino una hermosa estatua en que recrearse!⁴⁰

La nación independiente se abría a una nueva era y entre las efímeras ilusiones de un día, se contaban las de algunas mujeres que aspiraban a encontrar en ella su propio lugar, conquistado con el trabajo y conservado gracias al ejercicio de la libertad.

3

ESPAÑOLAS, INDIAS, CRIOLLAS Y OTRAS MÁS

Tan imposible como inútil sería describir a la mujer novohispana como ente abstracto, con características propias. Ni siquiera la Iglesia, defensora de principios de igualdad y promulgadora de preceptos comunes para todos, pretendió que la fraternidad cristiana fuese más allá de la igualdad ante el juicio divino y de la aplicación de los mismos mandamientos a los miembros de todos los estratos de la sociedad. A las diferencias profundas entre los grupos y castas, y a la diversidad regional se unen, ante la perspectiva del historiador, los cambios producidos a lo largo de trescientos años. En ciertos aspectos, como el relativo a los ideales educativos, se encontraría más similitud entre las instituciones del siglo XVI, ya fuesen recogimientos para indias o colegios para españolas, que entre las enseñanzas proporcionadas a mujeres de un mismo grupo social durante la primera mitad del siglo XVI y la correspondiente del XIX. Cambiaban las ideas, así como las directrices políticas y, sobre todo, se transformaba la realidad local, con sus problemas económicos y su dinámica social.

Hacia 1521 vivían en Mesoamérica varios millones de mujeres indígenas, que en menos de un siglo llegaron a reducirse a algunos cientos de miles.¹ Un puñado de españolas, insignificante en número, ejerció influencia decisiva en la organización de la sociedad colonial, y poco menos de ochenta mil negras esclavas, importadas de África a lo largo de tres siglos, añadieron un ingrediente nuevo a las mezclas étnicas y a la cultura mestiza.²

Para el apetito sexual de los españoles, las jóvenes indias fueron un remedio siempre al alcance de la mano, ya fuese de buen grado o por la fuerza. En varias ocasiones, caciques sumisos obsequiaron mujeres a los conquistadores,

¹ Según las cifras de Cook y Borah (1960, 1975, 1985), existirían unos 12 millones de mujeres indias en 1521; a comienzos del siglo XVII, quedaban 600 000.

² Los cálculos sobre el número de negros importados durante la Colonia, dan un total aproximado de 200 000, de los cuales aproximadamente la tercera parte eran mujeres (Love, 1971, p. 79; Aguirre Beltrán, 1946).

con el fin de hacer patente su buena voluntad; entre estos obsequios se encontraba la célebre Marina. Igualmente, durante su estancia en los palacios reales de Tenochtitlan, los conquistadores dispusieron de doncellas mexicas, algunas de las cuales perecieron durante la confusión de la huida en la "noche triste". Declaradas abiertamente las hostilidades a partir del abandono de la capital, Cortés y sus compañeros no contaron ya con la docilidad de las servidoras, pendientes de la satisfacción de sus deseos, pero no renunciaron por eso a la compañía femenina. En las campañas posteriores pusieron empeño en capturar mujeres, de preferencia jóvenes y bien parecidas. Según el excepcional testigo Bernal Díaz del Castillo "echaron los bofes por haber una buena india".³

Convertidas en botín de guerra, las mujeres debían correr la misma suerte que los frutos restantes de la rapiña; de modo que los soldados las entregaron para que recibiesen la marca de fuego de la esclavitud, y de entre ellas se retirase la quinta parte correspondiente al rey de España. Irregularidades en el reparto ocasionaron quejas, en las que nadie lamentó el uso del hierro, ni se mencionó el posible afecto que hubieran podido tener a sus cautivas, pero sí el hecho de que se hiciera desaparecer a las más atractivas, y sólo se devolviesen las más viejas y poco agraciadas.

A lo largo de varios años, una suerte parecida corrieron muchas mujeres, quienes padecieron las consecuencias de la conquista a medida que la dominación española se extendía a todo el territorio de lo que fue la Nueva España. En algunos casos se encontraba justificación para la esclavitud, y hombres y mujeres se convertían en "piezas de esclavos", cotizadas a precios siempre inferiores a los de los negros, y muy por debajo del que alcanzaba un buen caballo.⁴ Más numerosos fueron los casos de violaciones ocasionales, que dieron lugar a un mestizaje biológico, no cultural, cuando la mujer, temporalmente unida a algún español, regresaba a su comunidad y era aceptada con el fruto de aquel encuentro.

Bastante frecuentes fueron las relaciones de barraganía, las cuales daban a las mujeres una relativa estabilidad al proporcionarles un compañero fijo con

el que llegaban a formar una familia. Es importante recordar que este tipo de uniones fueron muy frecuentes en la Europa medieval, y que la falta de legitimidad no implicaba una humillación para la mujer; se trataba de uniones consensuales aceptadas por ambas partes. Incluso en España, existía todavía cierta tolerancia en torno a los amancebamientos, residuo de una vieja tradición que la Iglesia y el Estado trataban de desterrar. El matrimonio canónico y formalmente bendecido no parecía imprescindible para muchos miembros del pueblo español; las autoridades lo recomendaban como un medio para consolidar la institución familiar, la que, a su vez, parecía ser el soporte adecuado para el mantenimiento de una sociedad jerárquicamente organizada.⁵

Durante la conquista y en circunstancias especiales, el acto de entablar una relación de barraganía se solemnizó mediante ceremonias que podían ser tan significativas para las familias de las jóvenes como lo hubiera sido un matrimonio religioso. Los cronistas han dejado constancia del acto de adjudicación de las nobles tlaxcaltecas a los lugartenientes de Hernán Cortés; incluso se menciona con admiración la belleza de la mujer que correspondió a Velázquez de León.⁶ Pasados unos años, doña Luisa Xicoténcatl, compañera temporal de Pedro de Alvarado, era reconocida como señora de categoría, por lo cual sus descendientes contrajeron matrimonio con caballeros españoles.⁷

Era frecuente que los conquistadores que vivían en concubinato con una india, la abandonaran por otro enlace que les brindara mejores perspectivas sociales; pero como tampoco encontraban fuertes impedimentos para mantener simultáneamente ambas relaciones, la situación podía prolongarse indefinidamente. No faltaban quienes, en trance de muerte, recordaran a su compañera indígena, para quien disponían en su testamento algún legado, así como que se proporcionase educación adecuada a los hijos tenidos con ella. En ocasiones solicitaban que los pequeños mestizos se trasladasen a España, donde su familia los acogiera;⁸ otras veces repartían sus bienes entre la esposa española y la familia ilegítima.⁹ Como ejemplo de casos extremos y opuestos de comportamiento familiar, se encuentra el de Jerónimo de Aguilar, el olvidadizo intérprete de

⁵ La barraganería no se consideraba una relación ilegítima puesto que incluso estaba reglamentada por la legislación en las Siete Partidas, p. 221 (Konetzke, 1946).

⁶ Bernal Díaz del Castillo, 1968, vol. 1.

⁷ Doña Leonor, hija de Pedro de Alvarado y doña Luisa, se casó con don Francisco de la Cueva. Sus hijas y nietas también emparentaron con españoles. (García Granados, 1953, vol. 3, p. 230).

⁸ El 9 de mayo de 1528, un soldado de Cortés redactó su testamento, en el que dejaba 50 pesos de oro como dote a su hija natural, tenuta con la india Beatriz, y la recomendación de que la envíen a Castilla con su madre (AGNCM, escribano Juan Fernández del Castillo).

⁹ Al partir para las islas Filipinas, el cirujano maese Francisco otorgó testamento, por el que dejaba 150 pesos a su esposa legítima y 100 a su hija natural y a la madre de ella (AGNCM, Fernández del Castillo, 27/abril/1527). Otro testamento de un vecino de Tenochtitlan menciona, entre varios legados, dos cargas de ropa a la india Julia, madre de dos de sus hijos. Aunque es cierto que

mujer: estatus ilegítima

Cortés, quien nunca mencionó a su esposa maya, aunque las crónicas indígenas se refieren a ella,¹⁰ y el de su compañero de naufragio, Gonzalo Guerrero, que eligió permanecer con su familia cuando se le ofreció la oportunidad de acompañar a los conquistadores.

Las autoridades locales solían pasar por alto las irregularidades en el comportamiento sexual y familiar de los hombres, imprescindibles para las campañas guerreras y para la consolidación de los asentamientos. Una real cédula de 1505 disponía que se les castigase discretamente, y que no se procediese contra las mujeres, ni aun cuando fuesen casadas: "cerca de las indias que hacen yerros a sus maridos no os hagáis rigurosamente si los maridos no acusan; pero a los cristianos castigadlos de modo que aquellas no lo sepan".¹¹

Tampoco fueron raros los casos en los que el amancebamiento provisional se legalizó mediante matrimonio canónico, con lo que los descendientes quedaban limpios de toda mancha originaria y podían aspirar a cargos públicos, honores y beneficios. La Corona española, desde 1503, dictó normas que favorecían los enlaces mixtos; recomendaban que "algunos cristianos se casen con algunas mujeres yndias, e las mugeres christianas con algunos yndios, por que los unos e los otros se comuniquen e enseñen".¹²

Nuevas reales cédulas, de 1514 y 1521, insistieron en lo mismo; pero mayor eficacia tuvo la disposición relativa a las encomiendas, que en el año 1539 exigía a los encomenderos solteros que contrajesen matrimonio. Por salvar sus bienes y a falta de mujeres españolas, fueron muchos los encomenderos que se casaron con la mujer con quien convivían.¹³ Aun así, la práctica del amancebamiento estaba muy generalizada, lo que movió a los regulares de la Nueva España a solicitar al rey que se les ampliase el privilegio de celebrar matrimonios en ausencia del clérigo secular, que era la autoridad ordinaria. Fray Alonso de la Veracruz advirtió que no era suficiente con que se pudiese de ese modo regularizar la situación familiar de los indios, sino que también habría que aplicarlo a muchos españoles.¹⁴ Más que prejuicios étnicos, eran consideraciones de orden social

la ropa era relativamente cara, se antoja un donativo mezquino para quien era propietario de huertas, casas y ganado (6/diciembre/1537).

¹⁰ La crónica maya de Chac-Xulub-Chen dice que el suegro de Jerónimo de Aguilar fue Ah Naum Ah Pot, en Cozumel, el año 1517 (citado por Salas, 1958, p. 146).

¹¹ La real cédula de Fernando el Católico, el 15 de noviembre de 1505, se encuentra en la biblioteca de la Real Academia de la Historia, de Madrid, colección Muñoz, tomo XC, folio 42 (citada por Fernández Duro, 1902, p. 30).

¹² La cita es de las instrucciones dadas por los Reyes Católicos al gobernador Nicolás de Ovando, 20-29 de marzo de 1503 (Konetzke, 1946, pp. 215, 216; CDIAO, t. 31, p. 164).

¹³ La real orden de 1539 instaba a los encomenderos a llevar consigo a sus esposas, si las tenían en España, o a contraer matrimonio, si eran solteros (Mörner, 1967, p. 37).

¹⁴ El memorial razonado de fray Alonso de la Veracruz acerca de la validez de los matrimo-

las que retraían a los españoles del matrimonio con las indias, aunque tales consideraciones no representaban un obstáculo cuando existía la posibilidad de conseguir algún puesto de prestigio. En la ciudad de Puebla de los Ángeles, en el año de 1534, había ochenta vecinos de los que sólo treinta y ocho tenían esposa castellana, veinte estaban casados con indias, y los restantes permanecían solteros o declaraban que su esposa residía en España.¹⁵

Incorporadas en gran medida a las costumbres de sus cónyuges difuntos, algunas viudas indígenas estuvieron conscientes de los derechos que les asistían como legítimas herederas de conquistadores; así, fueron numerosas las mujeres que se dirigieron a la Real Audiencia en solicitud de mercedes para ellas y sus hijos, igual que lo hacían las españolas a quienes sus esposos habían abandonado o las viudas, aunque estas últimas frecuentemente se casaban en segundas nupcias. Una de estas mujeres indígenas, que se decía hija de Moctezuma, no hablaba como otras de su estado miserable, sino de que los dos pueblos de que gozaba en encomienda eran insuficientes para mantener el rango que le correspondía como hija del señor mexicana.¹⁶

Las mujeres de familias principales, que llevaban como dote tierras o cacicazgos, eran solicitadas en matrimonio por los conquistadores y nuevos pobladores, quienes de ese modo iniciaban o acrecentaban su fortuna. Ejemplo de excepción es doña Isabel Moctezuma (Tecuichpo), múltiple viuda de señores mexicas y soldados españoles, eventual compañera del marqués del Valle y defensora de sus derechos como hija de *tlatoani*, los cuales le fueron reconocidos por las autoridades españolas.¹⁷

Aunque con algunas vacilaciones, en los cacicazgos indígenas terminó por imponerse el sistema hereditario español, lo cual contribuyó a que fuesen muchas las mujeres que recibieran una herencia, misma que en ocasiones transmitían o aportaban como dote en su matrimonio. Desde luego, su capacidad jurídica para heredar, reclamar y ostentar los correspondientes títulos no llevó emparejada una autonomía real para tomar decisiones prácticas, puesto que, por tradición, los bienes de la mujer eran manejados por el marido. En documentos correspondientes a reclamaciones de cacicazgos del siglo XVIII, son muchas las mujeres

nios realizados por regulares, es de fecha 1 de noviembre de 1582. Las razones dadas por el agustino son la permanencia de españoles en pueblos alejados de las parroquias de españoles y la frecuencia de sus relaciones irregulares "y como en estos pueblos de indios hay moradores españoles(...) siempre han acudido estos españoles como vecinos" (reproducido por Cuevas, 1928, vol. II, apéndice documental, pp. 502, 503).

¹⁵ Marshall (1939, p. 167). Se refiere a los documentos editados por García Pimentel en 1904.

¹⁶ Icaza (1923) reseña buen número de viudas de conquistadores, además de otras, cuyos maridos no fueron conquistadores sino pobladores españoles de los primeros tiempos. Junto a 25 españolas del primer grupo aparecen cuatro indias.

¹⁷ López de Meneses, 1948, pp. 473, 480.

que alegan sus derechos, pero pocas las que lo hacen por sí mismas, y menos aún las que podrían clasificarse como puramente indígenas.¹⁸

Posterior a la confusión de los primeros tiempos, surgió un afán reorganizador, gracias al cual comenzó a forjarse la estratificación social que se mantendría durante trescientos años. Las mujeres pertenecientes a familias de principales —o *pipiltin*— se asimilaron pronto a la sociedad española.¹⁹ Por su parte, las habitantes de los barrios o parcialidades de la capital se sometieron a su condición subordinada y colaboraron en la economía familiar con su trabajo en obrajes o servicio doméstico, o bien con su actividad comercial en los tianguis locales. Aunque conservaron lengua y tradiciones ancestrales, el proceso de aculturación afectó a la mayor parte de sus actividades. Las enseñanzas de los frailes y las ordenanzas de gobierno contribuyeron a modificar la vida cotidiana y la organización familiar, y pusieron de relieve las contradicciones entre la doctrina y la práctica en el comportamiento de los conquistadores.

En el México prehispánico, las normas reguladoras de la conducta individual y colectiva respondían a las necesidades de fortalecimiento del *calpulli* y nobles, especialmente de las doncellas, los métodos adecuados para mantener la cohesión entre los grupos familiares, el fortalecimiento de la autoridad paterna, el respeto a los ancianos y la condena rigurosa de las actitudes desviantes, no se basaban en principios teóricos, sino que las abstracciones de carácter ético eran, al mismo tiempo, recursos prácticos para el mantenimiento del orden social.²⁰ La doctrina cristiana, predicada por los frailes después de la conquista, chocaba con muchos de aquellos hábitos: condenaba la poligamia, arraigada entre los nobles y ejercida como una responsabilidad y un privilegio de clase; imponía impedimentos de parentesco para los enlaces matrimoniales que resultaban ajenos al criterio predominante en la sociedad prehispánica; las solemnidades que antes correspondían al ritual del matrimonio eran perseguidas como prácticas supersticiosas; simultáneamente, se imponía la liturgia católica, vacía de significado para los neófitos.

Desde el momento en que aceptaban el bautismo, los nuevos cristianos

¹⁸ Fernández de Recas, 1961.

¹⁹ "Los caciques se consideraban a sí mismos aristócratas según el concepto español. En muchos aspectos ellos tenían más en común con la sociedad española de Antequera que con la población de sus propias jurisdicciones" (Taylor, 1972, p. 38).

²⁰ López Austin (1982, pp. 150, 151): "Los más altos valores seculares parecen corresponder a necesidades de cohesión de un conjunto de unidades domésticas (...) son interesantes las (fisuras) que se muestran en el nacimiento de una distinta sexualidad por estrato social (...) se perciben particularidades prácticas nobiliarias de intercambio de mujeres (...) particulares prohibiciones, como la de la prostitución de las jóvenes nobles, que dan a conocer la necesidad de los *pipiltin* de blandir la más rígida moral sexual como arma de dominación."

debían disponerse a cumplir con todos los preceptos de su religión, y entre ellos se contaba el matrimonio monogámico: "el que después de ser bautizado estuviere amancebado con una o muchas mujeres(...) el que siendo casado a ley y bendición, tuviere manceba(...) sea azotado públicamente".²¹ Para los dominadores, todos aquellos que estuviesen casados conforme al modo antiguo estaban amancebados y en grave riesgo de condenación.

Muy pronto se presentó el problema de la convalidación de los matrimonios anteriores al bautismo. El papa Paulo III resolvió que la primera unión se considerara legítima, pero que se procurase dotar con bienes a las demás esposas, con el fin de evitarles penurias. Los plebeyos o macehuales solemnizaron sus nuevas nupcias en ceremonias colectivas y multitudinarias. En cuanto a los matrimonios que habían de celebrarse en el futuro, se determinó que a ningún cacique, aunque fuese infiel, se le permitiese casarse más de una vez o tener mujeres encerradas "o privarlas de que ellas lo ejecutasen (el matrimonio) con quien quisiesen".²²

En la práctica, la abolición legal de la poligamia fomentó la existencia de situaciones irregulares, así como la irresponsabilidad de los hombres, quienes, a pesar de sostener relaciones extraconyugales, sólo estaban obligados a mantener una esposa y una familia. La noción de parentesco espiritual, introducida desde el momento en que los sacramentos comenzaron a administrarse, fue aceptada fácilmente por los indígenas, los que si bien encontraban confusas las razones por las que un padrino no podía casarse con su ahijada, apreciaban las ventajas de contar con dos o más padres que se harían cargo de los hijos, en caso de que los padres muriesen.²³

Las necesidades de la producción echaron sobre las espaldas de los indígenas las tareas imprescindibles para el sostenimiento de la Colonia, a la vez que les exigían la reproducción de la fuerza de trabajo, cada vez más urgente ante el catastrófico descenso de la población. Los preceptos religiosos respaldaban las normas de gobierno, pero todos los recursos de la autoridad eran ineficaces para contener la progresiva despoblación. Se exigía a los matrimonios que hiciesen vida en común; se les recordaba la obligación bíblica de procrear, y se castigaba a las mujeres que abortasen o intentasen hacerlo.²⁴

La edad en que los jóvenes contraían matrimonio variaba de una a otra

²¹ Ordenanzas fechas por el Abdiencia Real (Carreño, 1944, pp. 130-135), 10 de junio de 1539.

²² Instrucciones a la Audiencia del Perú, 17 de diciembre de 1557 (citadas por Ots Capdequí, 1941, p. 82).

²³ Gibson, 1975, p. 154.

²⁴ Carreño (1944, p. 133): "La india que tomare patli para echar lo que tuviere en el vientre y la persona que se lo diere o aconsejare sean presas, y, con la información, traídas a la cárcel de esta corte(...) El marido y la mujer que no hicieren vida maridable de consumo que sean compelidos a ello, y para que lo hagan sean presos, y queriéndolo hacer sean sueltos."

región, pero, en general, se retrasó en los últimos años de la época virreinal. Para la región de Puebla, se calcula que esta edad oscilaba entre los 18 y los 20 años; en tanto que en las comunidades de los valles de Oaxaca, los enlaces eran algo más tempranos.²⁵ Al menos durante los primeros tiempos, el matrimonio no significó necesariamente la segregación del núcleo familiar. Las relaciones del siglo XVI indican que las casas o "fuegos" agrupaban a varios solteros y casados bajo la autoridad de un indígena cabeza de familia. Para el siglo XVIII se había producido una fragmentación tal, que prácticamente todos los casados, muchos viudos y viudas, así como algunos solteros, disponían de vivienda independiente.²⁶ Indudablemente, la familia como unidad productiva también sufrió cambios, desde el momento en que el tributo pasó de ser comunitario a individual, y de excedente en especie a pago combinado en dinero y grano.

Las mujeres españolas no tardaron en llegar; casadas o solteras, recatadas o atrevidas, todas estaban ansiosas de encontrar un lugar en la nueva sociedad. Una sola entre las huérfanas de Cortés —la "vieja" María de Estrada— y un reducido grupo entre las de Pánfilo de Narváez, fueron las primeras compañeras de los soldados. Al menos cinco de ellas murieron a manos de los indios durante la guerra, y fueron ocho las sobrevivientes que celebraron la caída de Tenochtitlan en el banquete celebrado por Cortés.²⁷ Poco después, todavía la ciudad en ruinas, comenzaron a llegar las esposas y algunas doncellas, dispuestas a unir sus vidas a las de aquellos hombres, rudos y ambiciosos, repentinamente enriquecidos en algunos casos, y en otros, dispuestos a enriquecerse cuanto antes.

La consolidación de las conquistas y el éxito de los centros urbanos recién fundados, dependían de la estabilidad de los colonos y del asentamiento de nuevas familias. El cronista Gómara informa que Cortés pensó en ello, e hizo viajar por su cuenta, desde España, a algunas familias con hijas casaderas.²⁸ Esta previsora generosidad tenía precedentes en las disposiciones reales dictadas para todos los territorios conquistados en las Indias. Ya en 1502 se había ofrecido pasaje gratuito a quienes quisieran cruzar el océano acompañados de sus familias;²⁹ en 1518 se ordenó a los hombres casados que llevasen ellos a sus esposas; en 1521 se otorgó franquicia en los derechos de equipaje a las familias que proyectasen establecerse en las nuevas tierras, y en el mismo año se dispuso que los hombres que fuesen con sus mujeres, tendrían preferencia en los destinos

²⁵ Giraud, 1982, p. 68.

²⁶ Cook y Borah, 1977, p. 274.

²⁷ Díaz del Castillo, 1955, vol. I, c. 128, p. 399; vol. II, c. 166, p. 147.

²⁸ O'Sullivan, 1956, p. 62.

²⁹ Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, colección Muñoz, reales cédulas, t. 75, en f. 205 la de 1502, f. 220 su reiteración, en 1503.

de ultramar.³⁰ Otras reales cédulas repitieron ordenanzas semejantes, en parecidos términos, en 1544, 1549 y 1551.³¹

La escasez de mujeres españolas durante los primeros años las hacía muy codiciadas; las solteras se casaban ventajosamente y las viudas disponían de poco tiempo para llorar su viudez, porque inmediatamente se veían rodeadas de pretendientes. Cuando Cortés fue a las Hibueras y su empresa sufrió calamidades y retrasos, se corrió la voz en la capital de que todos los expedicionarios habían muerto. Los oidores de la primera audiencia manifestaron sin recato su júbilo, y ordenaron a las presuntas viudas que contrajeran nuevas nupcias. Una de ellas se negó y aseguró que las noticias eran falsas, por lo que estaba dispuesta a seguir esperando a su marido; su desobediencia fue castigada con azotes, justificados mediante la acusación de hechicería, por atreverse a sostener con tal seguridad algo contrario a lo que las autoridades creían y deseaban.³²

A lo largo del siglo XVI se registró en España la salida de muchas mujeres, solas o acompañadas, que se distribuyeron por toda la geografía americana. En las últimas décadas, el porcentaje de viajeras que cruzó el Atlántico fue de 26 a 28%, en relación con los hombres que se trasladaron por las mismas fechas; esto significó una proporción similar de familias españolas dispuestas a constituir una nueva sociedad y un número, en progresión constante, de niños y niñas, hijos de esas familias, necesitados de educación.³³

La inmigración de grupos familiares servía, al mismo tiempo, a varios objetivos: el primordial era lograr la ocupación del nuevo continente, y significaba también un alivio para la metrópoli el liberarse de un exceso de población que

³⁰ Fernández Duró (1902, pp. 15, 16) menciona documentos del AGI, real cédula de 11/11/1518), y la de 1521, de la biblioteca de la Real Academia de la Historia.

³¹ En una real cédula de 1549 se recomienda que "ningun casado pueda pasar a Indias sin llevar su mujer", real cédula dada en Valladolid el 18 de julio y ratificada en febrero de 1549 (*Cédulario de Encinas*, t. I, f. 400). Años más tarde se insistió en que "no se den licencias ni prorrogaciones para estar en las Indias a los que fueren casados en estos reinos y tuvieren en ellos a sus mujeres". El cedulaario de Puga recoge las mismas ordenanzas en similares términos fechadas en 1544, 1549 y 1551 (Puga, t. II, f. 40). El título III del libro 7 de la Recopilación de 1680 está destinado a detallar la forma en que se debe proceder para averiguar si son casados los residentes en las Indias o que pretendan viajar a ellas y obligarlos a hacerse acompañar por sus mujeres. En el siglo XVII el jurista Solórzano y Pereyra advirtió que no se podía obligar a las mujeres a que acompañasen a sus maridos si no deseaban hacerlo, pero sí aconsejarlas en ese sentido (Ots Capdequí, 1941, p. 95).

³² Díaz del Castillo (1955, t. II, cap. 185, p. 236): "y porque una mujer de un Alonso Valiente que se decía Juana de Mansilla, no se quiso casar y dijo que presto vería a su marido(...) la mandó a azotar éramos vivos(...) y que tenía esperanza en Dios que presto vería a su marido(...) la mandó a azotar el factor por las calles públicas de México, por hechicera".

³³ Martínez (1983, pp. 178, 179) basado en las investigaciones de Boyd-Bowman (1974), da las cifras de 54 882 pasajeros registrados entre 1493 y 1600, de los cuales fueron mujeres 10 118. Entre los años 1560-1580, el porcentaje de pobladores del sexo femenino fue de 28% y entre 1580-1600, de 26 por ciento.

podía ocasionar problemas debido a la falta de recursos para sostenerla. El descubrimiento de América coincidió con un momento de expansión demográfica en el mundo mediterráneo; las sociedades de los Estados europeos desarrollaron mecanismos defensivos, como el retraso de la edad de los matrimonios, y la represión de la sexualidad extraconyugal.³⁴ La península ibérica dispuso del escape proporcionado por las colonias, pero no por ello dejó de adoptar los nuevos hábitos familiares. De hecho, la natalidad en España se mantuvo muy baja durante varios siglos, con un promedio de cuatro hijos por pareja; por otro lado se generó una importante proliferación de comunidades religiosas de ambos sexos³⁵ que exigían el celibato.

La situación en América era inversa: grandes extensiones de tierra casi deshabitada; enormes riquezas en espera de mano de obra que las extrajese; población indígena en vertiginosa disminución, y pueblos superficialmente sometidos que podrían pensar en enfrentarse a los pequeños núcleos formados por los nuevos dominadores. Sin embargo, los patrones de comportamiento familiar y sexual se mantuvieron en forma bastante parecida a los de la metrópoli. Las mujeres españolas se casaban entre los 20 y 25 años; los periodos intergeneracionales eran bastante largos y las familias tenían pocos hijos o ninguno, de modo que en las estadísticas, los menores de edad representaban menos de la mitad de la población total.³⁶ La vida religiosa ofrecía el ideal de perfección al que sólo una pequeña parte de las mujeres novohispanas tenía acceso; otras tantas se conformaban con mantenerse célibes, vivir en la proximidad de las monjas, imitar sus devociones y someterse a la disciplina y el enclaustramiento temporal o indefinido.

Desde el momento en que pisaban suelo americano, o desde que contraían matrimonio, las españolas se convertían en señoras, cualquiera que hubiera sido su condición anterior. Las ventajas indiscutibles de pertenecer al grupo dominante, les exigían la sumisión a severas normas de conducta, por medio de las cuales se acreditaba la honorabilidad de su origen y su indiscutible superioridad sobre la masa despreocupada e inquieta de las castas, que pronto constituyeron gran parte de la población de las ciudades. La educación que recibían las mujeres, según su origen, era tan diferente como diverso su destino previsible: tanto las futuras monjas o señoras hasta las sirvientas, obrajeras, vendedoras de los mercados o habitantes de las comunidades rurales. Lo único esencialmente igual eran los principios religiosos y morales, puesto que todas compartían la sumisión a la jerarquía y la creencia en preceptos indiscutibles en la teoría, aun-

³⁴ Los métodos anticonceptivos, que se habían generalizado en la época clásica, se volvieron "impensables" durante toda la Edad Media y comenzaron a resurgir en Francia, antes que en otros lugares, a mediados del siglo XVII (Giraud, 1982, pp. 30, 31).

³⁵ Bennassar, 1982, "Las cuentas de la vida y de la muerte...", pp. 78-88.

³⁶ Vázquez Valle, 1975, vol. II, p. 241.

que frecuentemente transgredidos en la práctica. El rigor contrarreformista de la Iglesia católica se mitigaba al pasar el océano y, de hecho, las mujeres novohispanas gozaban de mayor independencia y libertad que sus contemporáneas españolas.³⁷

El enclaustramiento de las mujeres, como manifestación de su irreprochable conducta, fue una tradición hispana que los conquistadores trasladaron al Nuevo Mundo y cuyos orígenes y justificación aún no se han aclarado satisfactoriamente. La influencia de la Iglesia no sería razón suficiente, puesto que en otros países igualmente católicos no se dio tan exagerada preocupación; la larga vecindad con los pueblos musulmanes podría proporcionar dos explicaciones opuestas y complementarias: durante los periodos de pacífica convivencia se "contagiarían" los hábitos de encierro femenino del mundo islámico, y en los periodos de lucha se tornaría imperativo el que las mujeres procurasen mantenerse ocultas, lo mismo que se escondían los objetos de valor para protegerlos de la rapiña de los enemigos. Pero estas sencillas explicaciones se contradicen con la circunstancia de que el prestigio de la clausura aumentó durante el Renacimiento y la Edad Moderna. El hecho es que las mujeres pobres, las campesinas, mozas y sirvientas, disponían de libertad de movimiento y relativa independencia, mientras que las señoras debían permanecer en su dorada jaula, sin más contacto con el exterior que las visitas de los familiares, las salidas a la iglesia y los chismorreos domésticos de sirvientas y esclavas. En la Nueva España, donde prácticamente todas las mujeres españolas se consideraban de categoría superior, se les exigía una actitud de modestia y recato: a las casadas por ser responsables de la dignidad de su hogar, y a las doncellas porque sólo así conseguirían celebrar un matrimonio ventajoso.

Ante la severa mirada de algunos eclesiásticos, las españolas enriquecidas en las Indias tenían la doble responsabilidad de cuidar de su propio comportamiento y de velar por la salvación del alma de sus familiares y allegados. Sus obligaciones de buenas cristianas estaban reñidas con las frivolidades en uso y con los deleites carnales, los que sólo dentro del matrimonio podían tolerarse, aunque a veces constituían faltas leves.³⁸ Como las devociones religiosas eran el único pretexto válido para salir a la calle, nada tiene de extraño la asiduidad con que las jóvenes asistían a las iglesias, actitud que tampoco escapaba de la vigilancia de los confesores, quienes reprobaban los trucos de su coquetería y por ello las amonestaban: "que se guarden de venir a la yglesia para ser vistas

³⁷ En el siglo XVIII, cuando en Europa se producía un cierto relajamiento de costumbres, que podía hacer comprensible algo similar en América, los obispos y arzobispos comentaban con reprobación el estado de corrupción y tolerancia ante los pecados de la carne (Lorenzana, 1770; Núñez de Haro, 1774).

³⁸ Zumárraga (1951, p. 144): "Muchas cosas haze lícitas la ley del matrimonio; las cuales, por razón del estado, no son más que culpa venial, y fuera desta ley serían pecado mortal".

y para ponerse en las yglesias a ser resbaladero de las ánimas que vayan a caer en los infiernos".³⁹

El remedio contra las tentaciones era el trabajo, pero si éste no les era necesario para su subsistencia, podían ocupar sus manos en primorosas labores que destinarían al adorno de las iglesias. También era deseable que se ocupasen en la administración de la casa; aunque esto era algo que igualmente podían hacer los hombres, pero se consideraba un mérito en las mujeres, porque "cosa con-certada parece que el señor de la casa tenga cuenta con los hombres y la señora mande y rija a las mugeres".⁴⁰

La limosna, recomendada por teólogos sesudos, era un instrumento valioso en manos de las amas de casa para lograr la perfección en su vida cristiana. Pero sólo hasta cierto punto estaba a su alcance, pues no podían disponer de la hacienda familiar sin permiso del marido: "de lo que no es dote(...)" moderadamente puede por su misma voluntad dar limosna".⁴¹ En la práctica, eran muchas las mujeres, dueñas de bienes familiares, que disponían de ellos a su antojo, aunque lo usual era demandar la autorización del marido. Numerosos documentos de fundación de capellanías y erección de obras pías para celebraciones litúrgicas o dotación de doncellas, son testimonio de la libre decisión de mujeres casadas a quienes el esposo respaldaba con su presencia, concedía licencia general para varias operaciones o para una sola, e incluso poderes generales para que dispusiera de los bienes de ambos. Un ejemplo, acaso extremo, es el de una señora, quien en aparente armonía con su esposo, decidió defender su patrimonio, sin ánimo de ofenderle, pero con la firme determinación de poner a salvo su herencia paterna, la que, si caía en las manos de él, sería dilapidada en poco tiempo. El acta notarial correspondiente permitió a la interesada el libre manejo de sus propiedades.⁴²

Generosas en sus donaciones a establecimientos religiosos, las mujeres novohispanas eran también celosas guardianas de sus intereses económicos. En momentos decisivos, como el de redactar su testamento, hacían constar el capital aportado por ellas como dote y lo que el marido había manifestado como bienes propios al contraer nupcias. Así justificaban la libre disposición de lo que consideraban suyo; bienes que frecuentemente revertían a su familia o iban a dar a instituciones religiosas.⁴³

³⁹ *Ibid.*, p. 276.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 85.

⁴¹ *Ibid.*, p. 89.

⁴² La señora declaró que "no es su ánimo vulnerar ni degradar la buena opinión y fama de dicho don Francisco, mi marido" (AGNCM, escribano público Juan Arroyo, escritura del 15 de enero de 1740).

⁴³ En el AGNCM abundan los testamentos de mujeres que declaran cuáles fueron sus bienes en el momento del matrimonio y disponen de ellos libremente.

En algunos casos la limosna no era acto de devoción, sino de justicia, y los confesores no debían limitarse a recomendarla, debían exigirla como requisito para conceder la absolución en el sacramento de la penitencia. En tal situación se encontraban las mujeres de los encomenderos, cuyas fortunas, acumuladas o derrochadas por sus maridos o por ellas mismas, procedían de abusos cometidos contra los indígenas. Un verdadero arrepentimiento sólo podía aceptarse si iba acompañado de la restitución de las riquezas mal habidas a sus legítimos dueños. Para ello, las esposas podían disponer, en primer lugar, de sus propias joyas y, en caso de no tenerlas o de que su importe fuese insuficiente, de los bienes de su marido.⁴⁴ Tales recomendaciones eran interesantes, como ejemplo de rigor cristiano, pero se puede asegurar que resultaron absolutamente impopulares y que no se llevaron a la práctica.

Por otra parte, las joyas tan fácilmente obtenidas, las propiedades incalculables y la servidumbre incondicionalmente sumisa, satisficieron la vanidad, fomentaban el ocio y alimentaban el orgullo de hombres y mujeres, convencidos de su derecho de gozar tales privilegios. Entre las autoridades eclesiásticas y civiles, así como entre los esporádicos visitantes de la Colonia, eran comunes las expresiones de escándalo por el lujo en los vestidos, el derroche en la decoración de las casas, el alarde en los cortejos de pajes y criados y la ostentación en los carruajes y sillas de manos. Con tales lujos, los españoles americanos sólo seguían el ejemplo proveniente de la madre patria, donde la ostentación era causa de graves preocupaciones y daba origen a reiteradas ordenanzas reales, en un vano intento por limitarla.⁴⁵

Pocas mujeres novohispanas se resistieron a la seducción de los suntuosos brocados, las crujientes sedas, las resplandecientes alhajas, los exóticos bordados y otras fantasías de la moda, que al atractivo de su riqueza añadían el ali-ciente de ser importados. Lujo y holganza iban casi siempre juntos, actitudes que, en ocasiones, eran denunciadas por los representantes del gobierno central. Las Cortes de 1552 solicitaron al monarca que no se enviasen artículos suntuarios a las provincias americanas, con el fin de que no se fomentase en ellas el despilfarro ni se encareciesen los productos de la metrópoli, con el consiguiente enriquecimiento de los comerciantes:

porque, como los naturales de estos reynos, que están en aquellas partes de Indias, no tienen la cuenta y cuydado de trabajar, que conviene que tengan nuevos pobla-

⁴⁴ Burrus, 1967, vol. I, pp. 137-138.

⁴⁵ Todos los monarcas de España, desde los últimos años del siglo XV hasta los mismos del XVIII, dictaron leyes suntuarias destinadas a frenar el lujo, excepto el tercero de los Borbones, Fernando VI, quien lejos de prohibir el uso de objetos de ornato, favoreció los establecimientos de artesanos que los producían en el país para evitar el gasto de las importaciones (Sempere y Guarinos, 1788, vol. II, p. 166).

dores, y consumen y gastan vanamente, y como hombres ociosos y sin ningún oficio, lo que en aquellas partes ganan(...) y con las riquezas de ellos hay tantos excesos en los vestidos de los hombres y de las mujeres que en ellos residen.⁴⁶

Tanta opulencia y dispendio no era común a todos los criollos ni se daba por igual en todo el virreinato. La ciudad de México fue siempre centro de agudos contrastes entre miseria y opulencia, mientras que en cada una de las restantes provincias brillaba la sociedad local, con su carácter peculiar, sometida a los avatares del comercio, de las bonanzas mineras o de la producción agrícola. La corte virreinal era ejemplo para los altos estratos sociales de la Colonia, pero las circunstancias particulares determinaban el grado de semejanza; los reales de minas se caracterizaban por la inestabilidad de las fortunas, las ciudades portuarias por la conmoción de la llegada de las flotas, las del sureste por su desarrollo marginal, Puebla por la abundancia de sus instituciones religiosas, Guadaluajara por la presencia de la Audiencia, Querétaro por su constante y firme prosperidad, etcétera.

En el norte, la escasa población sedentaria indígena, la disponibilidad de amplias extensiones de tierra y la potencial amenaza de grupos nómadas en la frontera cercana, dieron un tono diferente a la vida social. Con frecuencia, los grupos familiares se ampliaron, pues ya entonces comprendían a varios matrimonios; por otro lado, existía la posibilidad de que las viudas contrajeran segundas y terceras nupcias, que los hijos se trasladaran a estudiar a Guadaluajara o a la ciudad de México, y que los latifundios se conservasen y ampliasen por sucesivos enlaces y consolidación de mayorazgos.⁴⁷

Desde luego, los nacidos en América, con antecesores peninsulares, siempre conservaron la categoría de españoles. En ningún momento dejaron de llegar inmigrantes de ambos sexos, de Castilla y de otros reinos de la Corona española, pero el número de mujeres fue sensiblemente inferior. El porcentaje relativamente elevado, hacia 1580, descendió a una proporción insignificante en los años y siglos siguientes. A mediados del XVIII, entre cincuenta vecinos españoles europeos registrados en la ciudad de México, sólo dos eran mujeres.⁴⁸ Esto significa, entre otras cosas, que la mayoría de las mujeres llegadas a la Nueva España fueron andaluzas —puesto que de Andalucía procedían mayoritariamente los inmigrantes del siglo XVI— y que trajeron consigo el modo de hablar, las costumbres y los gustos populares de su tierra; incluso, quizá, el aprecio por

⁴⁶ *Ibid.*, p. 42.

⁴⁷ Inicialmente Chevalier señaló las características peculiares de las familias del norte, constituidas por grupos numerosos y con agregados ajenos al núcleo familiar. Los sucesivos matrimonios de las mujeres se manifiestan en sus propias declaraciones, registradas en los protocolos del Archivo Municipal de Monterrey (Giraud, 1982, p. 63; Cook y Borah, 1977, t. i, p. 15; Cavazos, 1975).

⁴⁸ Vázquez Valle, 1975, t. II, p. 119.

el aseo y por el baño, que reprobaban los circunspectos castellanos y leoneses, ajenos a tales refinamientos, propios de la gran urbe que era Sevilla:

Usan el vestido muy redondo, preciáanse de andar muy derechas, a menudo paso, y así las hace el donaire y gallardía conocidas por todo el reyno, en especial por la gracia con que se lozanean y se atapan los rostros con los mantos, y mirar de un ojo. Y en especial se precian de muy olorosas, de mucha limpieza y de toda polición, y de galantería de oro y perlas.

Usan mucho los baños, como quiera que en Sevilla hay dos casas de ellos.⁴⁹

También trajeron con ellas los secretos de cocina conservados por tradición y reproducidos en algunos curiosos libros, cuyas complicadas recetas exigían profusión de especias, hierbas y condimentos; costumbres culinarias muy distintas de las que predominaban en los hogares castellanos o en los puertos del Cantábrico, y que sirvieron de base a las especialidades criollas de las distintas regiones americanas.⁵⁰

El abolengo que se desprendía de ser descendientes de conquistadores era el más alto timbre de orgullo para hombres y mujeres; pero pronto comenzó a ser negociable, a cambio del bienestar económico que podían aportar muchos recién llegados: negociantes, funcionarios o protegidos de las autoridades civiles o eclesiásticas, que compensaban con lujos lo que les faltaba de hidalguía. A esta concepción responden los lamentos que el comediante González de Esclava ponía en boca de la protagonista del coloquio séptimo, Teresa, engréida por su origen noble:

¡Qué marido y qué señor!

¡maridillo de no nada!

mira quién es mi dolor

para estar con él casada

hija de conquistador.

(...)

No tengo yo dos sayuelos

y veo a cien mil mujeres

arrastrando terciopelos

(...)

¿vos me merecéis, civil?

¡mira quién, que no merece

una mujer de huipill!⁵¹

⁴⁹ Descripción de la ciudad de Sevilla, por Alonso de Morgado (Sempere y Guarinos, 1788, vol. II, p. 70): sobre el origen regional de las mujeres, véase Martínez (1983, p. 166).

⁵⁰ Benmassar, 1983, pp. 142, 143.

⁵¹ Coloquio VII de González de Esclava editado con un estudio de Weber de Kurlat, 1958, pp. 204, 205.

Los numerosos norteros que llegaron a México en el transcurso del siglo XVIII vinieron solos, solteros y dispuestos a hacer fortuna con su trabajo o con ayuda de la jugosa dote de alguna rica criolla. La mayoría de los españoles que vivían en las colonias lo eran de origen, pero rara vez de nacimiento. En el grupo de criollos americanos se diluyeron proporciones más o menos considerables de sangre india y negra. Las mezclas raciales se aceptaron con naturalidad durante los primeros años, siempre y cuando fueran bendecidas por la Iglesia mediante matrimonio canónico; pero siempre se recomendó a los padres que interviniesen en los casamientos de sus hijos para evitar las funestas consecuencias de los matrimonios "desiguales". La preocupación por mantener el nivel social de las familias también existía en España, donde las Cortes de 1555, 1558 y 1560 pidieron a Felipe II que prohibiese la celebración de enlaces en los que no constase la autorización paterna.⁵² En la Nueva España, las diferencias sociales significaban pertenencia a distinto grupo étnico; por ello fueron poco frecuentes los matrimonios de españoles con indios o negros. Una consecuencia de esto fue el rápido aumento del número de hijos ilegítimos, especialmente en las ciudades, donde la mayor promiscuidad facilitaba las relaciones irregulares y donde los mecanismos de control del comportamiento individual, vigentes todavía en muchas comunidades rurales, se habían debilitado.⁵³

Las primeras generaciones pudieron ser absorbidas por el grupo indígena o por el español, pero con el transcurso de los años, los mestizos ilegítimos llegaron a considerarse como un problema social. En 1533, Carlos V expidió una orden en la que se estipulaba que los hijos de españoles e indias debían quedar a cargo de sus padres, siempre que tuviesen hacienda suficiente para mantenerlos; en caso contrario, se dejarían a cargo de algún encomendero, para que los educara, adoctrinara y diese un oficio.⁵⁴ Poco después, comenzaron a funcionar en la ciudad de México numerosos colegios para niños y niñas mestizos. El virrey don Antonio de Mendoza, interesado en proporcionar a aquellas niñas, educadas como españolas, un marido adecuado a la posición social de su progenitor español, procuró adjudicar ventajosos oficios administrativos a quienes se casasen con ellas.⁵⁵

El matrimonio lavaba las faltas pasadas, legitimaba a los hijos cuando los había, y reincorporaba a toda la familia al grupo de la gente "decente". El mestizaje sólo era considerado deshonra cuando equivalía a ilegitimidad y, desde luego, esto sucedía la mayoría de las veces. Los matrimonios interraciales se cele-

⁵² Sempere y Guarinos, 1788, vol. II, p. 60.

⁵³ El estudio de Borah acerca del obispado de Oaxaca muestra el número considerable de madres solteras y el hecho de que éstas pertenecieran a todos los grupos sociales, con el porcentaje más elevado para la ciudad de Antequera: 14.2% (Borah, 1966, p. 946).

⁵⁴ Disposiciones complementarias..., 1930, vol. I, p. 236.

⁵⁵ Puga, 1945, vol. II, pp. 200, 201.

braban, por lo general, entre lo que se llamaba despectivamente "gente menuda": mestizos, mulatos, indios, negros y, en general, representantes de castas. Cuando los españoles se casaban con mujeres ajenas a su grupo, elegían mestizas,⁵⁶ de modo que la prole, castiza, volvía fácilmente a asimilarse al tronco paterno. A fines del siglo XVI, en la ciudad de Antequera, la población incluía a trescientos vecinos casados, de los cuales doscientos estaban unidos con españolas y cien con mestizas o mulatas.⁵⁷

El número de uniones ilícitas y el de madres solteras era muy elevado en todos los niveles. No era raro que entre éstas se contasen algunas criollas —la madre de sor Juana Inés de la Cruz podría servir de ejemplo— y, además de las muchas que conservaban a sus hijos y cuidaban de su educación sin mayores problemas, había otras muchas que abandonaban a los pequeños para "salvar su honor" o, simplemente, para librarse de una carga difícil de sostener. Entre los niños que se registraban como expósitos en el momento del bautismo, había muchos clasificados como españoles, aunque siempre hubo cierto predominio de los mestizos.

Las mujeres pobres, especialmente en tiempos de escasez y carestía, tenían que desprenderse de sus hijos, como un tributo más exigido a los menesterosos. Acostumbraban dejarlos en las puertas de familias acomodadas que podrían proporcionarles siquiera el mínimo necesario para su subsistencia. La relación hambre-pobreza-abandono de niños, en época de pérdidas de cosechas, se ha identificado en el campo español tanto como en algunos lugares de la Nueva España.⁵⁸

Al llegar a su archidiócesis de México, don Alonso Núñez de Haro y Peralta, en el último tercio del siglo XVIII, se manifestó alarmado, no sólo por la facilidad con que se aceptaba a los hijos naturales —incluso en la Real y Pontificia Universidad— sino, sobre todo, por la costumbre local de incorporar a la familia a los niños "expuestos" en la puerta de la casa. El prelado insinuaba, y no sin razón, que quizá los pequeños que recibían alimento, educación, cuidados y hasta el apellido familiar, eran hijos de amores "pecaminosos" de las jóvenes de la misma casa, lo que equivalía a permitir que un espurio usurpase los derechos de legítimos descendientes.⁵⁹

En algunos casos se daban ejemplos de solidaridad en la pobreza, como en la ilegitimidad y el mestizaje. Muchas familias modestas compartían sus escasos ingresos con el niño acogido bajo su techo. Un caso conocido y particularmente conmovedor, fue el de una mujer sola, pobre y expósita, quien había recogido

⁵⁶ Brading, 1975, p. 478.

⁵⁷ La cita corresponde a las "Relaciones..." de Paso y Troncoso (Marshall, 1939, p. 167).

⁵⁸ Malvido, 1982, pp. 81-99; Malvido, 1980.

⁵⁹ El texto de Núñez de Haro en la "Carta que dirigen a todos los estados..." (Gonzalbo, 1982, pp. 418, 419).

en la puerta de su casa a cinco niños, a quienes crió como hijos propios y a quienes dejó en herencia "un jacalito con su cocinita y el pedazo de tierra", para que en él vivieran "hermanablemente".⁶⁰

La compleja clasificación étnica que aparece en algunos textos de los siglos xvii y xviii, así como en curiosos lienzos de la misma época, respondía a un criterio burocrático de sistematización y a un prejuicio racial que se manejaba entre la élite criolla; sin embargo, como norma aplicable a la realidad cotidiana era totalmente inoperante. Las recomendaciones cursadas a los párrocos de que registrasen en libros separados los nacimientos, matrimonios y defunciones de los distintos grupos, sirvieron, al menos, para que casi todos anotasen separadamente a los indios de la "gente de razón", pero en contadísimos casos se llevaban más de dos libros. La distinción de los indios tenía una justificación práctica: ellos pagaban tasas reducidas por los servicios religiosos. Este motivo los impulsaba a desear no ser confundidos con la gente de razón, ya que por un par de palabras conseguían ahorrar unos cuantos pesos a lo largo de su vida. El flexible criterio de los curas permitía que se encontrasen miembros de la misma familia anotados en diferentes categorías e, invariablemente, que junto a los mestizos apareciesen los criollos, a veces acompañados de la anotación complementaria: "español".⁶¹

En algunos lugares, los negros llegaron a formar una parte considerable de la población. En la segunda mitad del siglo xvii se alcanzó la cifra máxima de las importaciones de esclavos: 35 089, en 1646, y 20 131 en 1742, cifra que descendió rápidamente antes de fines del xviii.⁶² Las mujeres negras se mezclaron con españoles e indios, de modo que rápidamente se esparcieron sus caracteres étnicos entre los distintos grupos mestizos de pintorescos o despectivos denominaciones. Pronto, las negras aprendieron a manejar sus atractivos para lograr una mejoría en su situación; puesto que los hombres respondían con tal encandilamiento ante la provocación sexual, hicieron de ella su especialidad. El célebre viajero Thomas Gage probablemente cayó también en las redes de alguna belleza morena, cuando las describía con tal admiración: "el vestido y atavío de las negras y mulatas es tan lascivo y sus ademanes y donaires tan embelesadores".⁶³ Algunas lograron su libertad gracias a sus encantos; otras la obtuvieron por medio del trabajo; en cualquiera de estos casos, pudieron aprovechar el desconcierto de los españoles, atrapados en sus propias contradicciones, al hacer alarde de cristianismo y mantener en esclavitud a seres humanos con un alma tan inmortal como la suya. Una negra esclava de Cortés, de nombre Bár-

⁶⁰ Escritura número 919 del catálogo del Archivo de Notarías de Monterrey (Cavazos, 1975, p. 21).

⁶¹ Libro de visitas de don Alonso Núñez de Haro y Peralta (AArz. año 1774).

⁶² Moreno Navarro, 1973, p. 75.

⁶³ Gage, 1982, p. 185.

bola, logró pagar el precio de su libertad trabajando en un obraje de panadería de la capital.⁶⁴ Otra fue liberada por dos caballeros que aportaron la cantidad requerida para su manumisión,⁶⁵ y varias más ayudaron a la liberación de sus parientes con el fruto de su trabajo.⁶⁶

Todas las mujeres, españolas, indias, negras, etc., aprendían en sus hogares las tareas que habrían de desempeñar en su madurez, así como las actitudes que la sociedad esperaba de ellas en todos los momentos de su vida. Disfrutasen o no de una educación formalmente regulada, era indudable que consciente o inconscientemente habían asimilado una serie de prejuicios que les servían para actuar con aparente espontaneidad ante las alternativas que les ofrecía la vida cotidiana.⁶⁷ Para decidir en asuntos triviales, como el modo de cocinar o de vestirse, y para resolver las cuestiones más trascendentales, como el matrimonio o la crianza de los hijos, las mujeres novohispanas no necesitaban recurrir a conocimientos especiales aprendidos en escuelas o colegios; su comportamiento respondía a patrones adquiridos por mimetismo o emulación, y se adaptaban a lo que sus circunstancias materiales les permitían y a lo que la sociedad les destinaba.

Las mujeres indígenas aprendían en su propia familia o comunidad las labores del campo, hilado, tejido, comercio local y tareas domésticas. Las jóvenes de las ciudades, con algunos bienes de fortuna, estudiaban en las escuelas de amiga, o en los colegios o conventos. Las que profesarían como religiosas recibían una educación más completa. Casi todas las mujeres ayudaban a su familia en las labores "de manos", que aplicaban al adorno de su casa o destinaban a la venta, si llegaban a necesitarlo. En las escuelas y colegios, la mayor parte del tiempo estaba destinado a que las niñas aprendiesen labores de costura, tejido, bordado, objetos de chaquira, flores artificiales, etc.⁶⁸ Las leyes disponían cierto tipo de educación para las mujeres; las corporaciones religiosas tenían sus propias normas educativas y, en definitiva, lo que imperaba era la educación doméstica, que se transmitía por generaciones y perpetuaba virtudes, anhelos, frustraciones y prejuicios.

⁶⁴ Compromiso de la negra Bárbola de trabajar por dos años para pagar su rescate a don Hernando Cortés (AGNCM, escribano Juan Fernández del Castillo, 11 de abril de 1528).

⁶⁵ Entre dos hombres pagaron 105 pesos de oro de minas para liberar a la esclava que había comprado un comerciante (AGNCM, escribano Martín de Castro, 5 de marzo de 1537).

⁶⁶ En el proceso inquisitorial se menciona que la madre del acusado, vendedora de gallinas en el mercado, había comprado su libertad y la de otros hijos, dejando al procesado en esclavitud por su mal comportamiento (BAGNM, III serie, t. II, núm. 6: "Proceso y causa criminal contra Diego de la Cruz", pp. 8-9).

⁶⁷ Heller, 1972, p. 127.

⁶⁸ Obregón, 1949, p. 39.